



EJECUTIVO- DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2020-00044-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la Oficina de Registro informó el trámite previsto para la inscripción en el sistema se información registral de la medida, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de octubre de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dieciséis de octubre de dos mil veinte

La Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, informó el trámite previsto para la inscripción en el Sistema de Información Registral que debe cumplir el interesado, la que se pondrá en conocimiento de la parte actora, bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 11 de septiembre de 2020, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°300-285323 de propiedad de la demandada MIRTA LUDIBIA RAMIREZ VEGA, por lo que se libró y remitió el oficio 520 del 06 de octubre del año en curso, comunicando al Registrador de Instrumentos Públicos la decisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. La autoridad registral comunicó a este estrado judicial que: *"...Luego de verificar la procedencia del registro, si se debe pagar derechos registrales, un próximo correo se le informará a su despacho, el día a partir del cual el interesado puede acercarse y el valor a cancelar de los derechos de registro, para que procesalmente lo informe a la parte, y que tiene por ley 2 meses para pagar a partir de la radicación dada. Vencido el término se devolverá sin inscribir, pues el sistema ya no permite su pago. El valor solo se puede pagar por ahora en la ventanilla del banco que funciona en las mismas instalaciones de esta ORIP..."*

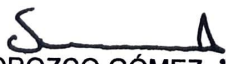
Atendiendo lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte actora lo informado por la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, Santander, para que cumpla la carga que le corresponde.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte actora lo informado por la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander, para para que cumpla la carga que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA